

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

PATRICIA ALICANDRO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito N° 1 de la 7° Nominación de Santa Fe, en juicio: "Otro c/Otro s/División de Condominio. Expte. N° 484/07, se ha dispuesto que la Martillera Pública, Patricia Alicandro, matrícula N° 692, CUIT N° 27-133339998-7 venda en publica subasta los siguientes inmuebles: Para que tenga lugar la subasta de los inmuebles denunciado en autos señálese el 16 de Diciembre del 2008 a las 10:30 hs., o el día hábil inmediato a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado Comunal de Franck: Primer Inmueble: Sale a la venta el 100% del inmueble sito calle 9 de Julio 2173 (sup. 315 m2.) de la localidad de Franck Pcia. de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$ 29.081,25, de no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%, y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. El dominio se encuentra anotado al T° 152 Par F° 57 N° 22799 Departamento Las Colonias, cuya descripción según fotocopia de transferencia es la siguiente: Una fracción de terreno baldío, que es parte de la manzana N° treinta y siete del pueblo Franck, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, cuya fracción se individualiza con el número dos (2), en un plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor Néstor R. Portmann registrado en el Departamento Topográfico de la Dirección de Catastro en fecha 1° de diciembre de mil novecientos setenta bajo el número treintun mil ciento siete y se compone dicha fracción de doce metros, cincuenta y seis centímetros del frente al este e igual contrafrente al oeste, por veinticinco metros seis centímetros de fondo en los costados norte y sud, lo que forma una superficie de trescientos catorce metros, siete mil quinientos treinta y seis centímetros cuadrados y linda: al norte, con el lote N° uno del mismo plano, vendido a la señora María Luisa Bourdin de Gadino; al sud y oeste, con los lotes N° tres y cuatro respectivamente del mismo plano, propiedad del vendedor y al este, con calle 9 de Julio. El registro de la Propiedad informa que el dominio subsiste a nombre de los herederos y se encuentra inscripto al T° 152 Par F° 57 N° 22799, Departamento Las Colonias y informa que no registra inhibición, no registra embargo ni hipoteca. El API informa partida N° 09-26-00-090683/0004-3 que registra deuda de I.I. períodos 2006 (4) 2007 (T) 2008 (1-2-3) \$ 434,84 al 25-08-08. Catastro y Servicio Territorial informa que la partida de referencia 090683/0004 se encuentra situada fuera de la zona contributiva de la Ley Provincial N° 8896 al 29-09-08. La Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Social y Asistencia de Franck Ltda., informa que adeuda \$ 337,62 en concepto de Servicio de Agua potable al 12-09-08. La Comuna de Franck informa que adeuda por TGI \$ 1.341,21 y por red cloacal 3° etapa \$ 244 al 11-09-08. La Jueza comunal informa: Es una casa de material con las siguientes mejoras: 1 living de aprox. 4 x 3,75m, piso de granito, cielorraso, 1 puerta de aluminio (de ingreso), 1 ventana de madera y persianas plásticas. Una puerta de madera que da al garaje de aprox. 12x 3m, con contrapiso sin divisorio con portón de ingreso de aprox. 2,50x3m de aluminio pintado. Del living al Oeste con una pared divisoria esta un comedor-cocina de aprox. 7,50x 3,50m con cielorraso y piso de granito. Una ventana al Este, revestimiento del comedor en madera con 1m de altura. La cocina con bajo - mesada. Al Sur una puerta de madera y al oeste y ventana que da al patio. De la puerta que da al sur se sale a la galería cubierta de aprox. 3x 2,50m con mosaicos calcáreos, y más al Sur un lavadero techado, de la galería al oeste hay una pieza cerrada con 3 ventanas y 1 puerta de chapa al sur. En el exterior una galería abierta con techo de chapa. Desde el frente de la casa existe un pasillo con paredes con madera de 1m de altura que culmina con una puerta de madera y vidrio que conduce al baño instalado hacia el sur, al oeste un dormitorio de aprox. 2,80x 4,80 y al este un dormitorio de aprox. 4x4m con 1 ventana y 1 puerta ambos. Hay un espacio que comparten como salida los dormitorios y el patio. Ubicado en el patio hay un asador, dos habitaciones de 4x 4m aprox. techo de chapa, tirantes de pinotea 1 de ellas y el otro con placa de tergopol, contrapiso y 2, ventiluz uno y 1 ventiluz otro. Hay también un bañito con letrina y 1 inodoro. El estado de conservación es regular, falta pintura, revoque, hay vidrios rotos. Con respecto a la antigüedad manifiesta la Sra. Olga Arnst que la misma es de aprox. 45 años. El inmueble esta desocupado, se encuentra sobre pavimento. Con respecto a la fracción que acabo de constatar y de acuerdo a las medidas del frente, hay 1 metro de terreno que esta fuera de la vivienda pero que seria 1 pasillo de la misma que fue ocupada por la construcción del terreno que es lindero y que correspondería a N° de partida 09-26-00090683/0001-6, Segundo Inmueble: Sale a la venta el 100% del inmueble sito calle 9 de Julio 2159 (sup. 469 m2.) de la localidad de Franck Pcia. de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$ 7.613,61, de no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%, y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. El dominio se encuentra anotado al T° 170 Impar F° 1514 N° 22799 Departamento Las Colonias, cuya descripción según fotocopia de transferencia es la siguiente. Una fracción de terreno baldío que se ubica y es parte de la manzana de terreno N° treinta y siete de este pueblo de Franck departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, cuya fracción se individualiza como lote N° tres (3) en el plano de mensura y subdivisión trazado por el Agrimensor Néstor R. Portmann e inscripto en el departamento Topográfico de la Dirección de Catastro de Santa Fe bajo el N° treinta y un mil ciento siete y consta dicha fracción de doce metros, de frente al este e igual medida de contrafrente al oeste por treinta y nueve metros, seis centímetros de fondo en los lados norte, y sud, lo que forma una superficie de cuatrocientos sesenta ocho metros, setentidós decímetros cuadrados y linda: al norte con los lotes N° dos y cuatro, del plano de referencia al sur, con propiedad que fue de Florentina Hischer de Guntern, actualmente del comprador al oeste, con terreno que fue o es del señor Anselmo Varcellone y al este, con calle 9 de Julio. La Descripción efectuada, según título antecedente. El registro de la Propiedad informa que los herederos son titular y que se encuentra anotado al T° 170 Impar F° 1514 N° 22799, Dto. Las Colonias y que no registra inhibición, no registra embargo ni hipoteca. El API informa partida N° 09-26-00-090683/0001-6 que registra deuda de I.I. períodos 2006 (4), 2007 (T) 2008 (1-2-3) \$ 94,44 al 25-08-08. Catastro y Servicio Territorial informa que la partida de referencia 090683/0001 se encuentra situada fuera de la zona contributiva de la Ley Provincial N° 8896 al 29-09-08. La Cooperativa de Provisión de Obras y Servicios Públicos Social y Asistencia de Franck Ltda., informa que adeuda \$ 88,08 en concepto de tendido de red de Gas al 12-09-08. La Comuna de Franck informa que adeuda por TGI \$ 798,35 y por red cloacal 3ra etapa \$ 235,53 al 11-09-08. La Jueza Comunal informa: En esta fracción hay un galpón de 18x 7 m sin piso (tierra portón de chapa hacia el fondo 1 fosa y 1 especie de cemento con 5 aberturas, tres con vidrio 2 no. Sin corral al lado oeste. Al frente también hay un portón de entrada al patio con 1 precario tinglado sin paredes divisorias al frente y 1 parte del

sur donde termina el terreno (regular estado). Publíquense edictos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el IVA que no se encuentra incluido en el precio y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Autorízase la publicidad complementaria solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Informes en Secretaría o a la Martillera en el Te.0342-156-105219. Santa Fe, de Diciembre de 2008. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 485 55564 Dic. 5 Dic. 10

POR

ALFONSO CESAR CURET

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial N° 1 de la 8ª. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CACERES JUAN CARLOS c/Otros DNI 20.333.050 DNI N° 23.206.945 s/Demanda Ejecutiva. Expte. 542/01, se ha ordenado que el martillero Alfonso César Curet, Matrícula N° 211 CUIT N° 20-5531749-7, proceda a vender en pública subasta el día 17 de diciembre de 2008 a las 11 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en las puertas del Juzgado de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol (Sta. Fe), e inmueble embargado en autos ubicado en calle Colón y Viena de esa ciudad e inscripto en el Registro General bajo el N° 778 T° 206 P F° 16 Departamento San Martín, el mismo saldrá a la venta por la base del avalúo fiscal de \$ 23.749,09, en caso de no haber postores y después de esperar un tiempo prudencial y de su ofrecimiento se reducirá la base en un 25 % de \$ 17.811,81 y de persistir la falta de oferentes y transcurrido un tiempo prudencial saldrá a la venta sin base y al mejor postor, y se describe: Descripción del inmueble: Una fracción de terreno con lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, parte del lote N° 6 de la manzana N° 57, del pueblo Tais, distrito El Trébol de este departamento. Según la mensura practicada por el Ing. Carlos Fiocca y planos respectivo registrado en el Departamento Topográfico bajo el N° 91076, de fecha 30 de agosto de 1979, que cita su título, dicha fracción está designada como Lote 2º, forma la esquina Oeste de la Manzana y se compone de: Quince metros de frente al Sur-Oeste y ocho metros setenta centímetros de contrafrente al Nor-Este, por treinta y cinco mts de fondo en su lado Sur Este, su costado Nor-Oeste, es quebrado y partiendo de la extremidad Oeste de la línea del frente mide; ocho metros hacia el Nor-Este. Desde allí seis metros treinta centímetros hacia el Sur-Este, para continuar con veintisiete mts hacia el Nor-Este, hasta tocar la línea del contrafrente con lo que cierra la figura que tiene una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados; lindando: al Sur-Oeste, con calle Colón; al Nor-Oeste, en parte con la calle Viena y en parte con propiedad de Eduardo Solís; al Nor-Este, con Hugo R. Silva y al Sur-Este, con el lote Dos b del mismo plano de mensura. Informa: El Registro General (fs. 255) embargo aforo N° 50185 de fecha 05/06/01 monto \$ 14.300 de autos. Registra Hipoteca a favor Banco Bisel S.A. (Mitre N° 602 Rosario) dólares 15.000. Inscripta al T° 40 F° 1095 N° 109300 fecha 14/12/99. Inhibiciones No registra. La API informa a (fs. 254) Partida N° 12-15-00-171669/0004-7 adeuda Año 2001 al 2007 total año 2008 cuotas 1-2-3 monto \$ 1.856,17. La Municipalidad de el Trébol a (fs. 241) informa deudas \$ 4.891,10 en concepto de Tasa por Servicios Públicos y la suma de \$ 1.129, Obras de Red de Gas Natural. La Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros Servicios a (fs. 242) informa deuda de \$ 1.072,52. Constatación (fs. 239) Me constituí en el domicilio indicado y soy atendido por una persona: DNI 20.333.050, quien me permite el ingreso a la vivienda y constato, al ingreso un living-comedor de tres metros cuarenta centímetros por seis mts. aprox. al costado se halla una cocina de tres metros con diez centímetros por un metro con noventa y siete centímetros de ancho aprox. Luego pasa a un lavadero de un metro con sesenta centímetros por un metro con noventa y siete centímetros aprox. volviendo al living comedor en uno de los extremos del mismo se encuentra la entrada a un pasillo de cuatro metros con diez centímetros de largo por un metro con cincuenta centímetros de ancho aprox. Hacia la izquierda del pasillo se encuentra una habitación con placard empotrado de tres metros con setenta centímetros por dos metros con setenta centímetros aprox., al lado hay otro dormitorio de tres metros en setenta centímetros por tres metros con cuarenta centímetros aprox. y al final de pasillo hay un baño de un metro con cuarenta y cinco centímetros por dos metros con cincuenta centímetros aprox. con todos los sanitarios instalados, del lavadero antes descrito se sale a un patio que termina en galpón de chapa, hay asfalto en calle Viena y Colón, no tiene gas natural, pero si agua potable, cloaca y luz eléctrica, ocupa la vivienda en carácter de propietario y vive con sus hijas. Quien resulte comprador deberá abonar el acto del remate el 10% a cuenta del precio con más el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo, el saldo del precio deberá ser abonado al aprobarse la subasta. Se hace saber al adquirente que estarán a su cargo los impuestos, tasas y demás contribuciones que pesan sobre el inmueble a partir de la fecha de aprobación de la subasta. Se encuentra agregados en autos informes, constatación y demás documentación informativa, sirviendo los mismos de suficiente título no admitiéndose reclamo por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, exhibiéndose los mismos en el panel habilitado por la Corte Suprema de Justicia en el Hall de los Tribunales. Más informes en secretaria o al martillero al Tel. 0342-4530422 o 155038398. Santa Fe, 1° de diciembre de 2008. Fdo: Dr. Roberto Dellamónica, Juez. Dr. Elio Alvarez, Secretario.

\$ 240 55208 Dic. 5 Dic. 10

POR

REINALDO A. BOTTA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/Otros, (LE. 6.278.848) s/Ejecución Hipotecaria (Expte. 835/00) se ha ordenado que el martillero Reinaldo A. Botta (CUIL 20-06347.759-9) proceda a vender en pública subasta el día 18 de Diciembre de 2008 a las 10,30 horas o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado en el Juzgado Comunal de Arocena (con Jurisdicción en San Fabián), Dto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$ 19.493,01 y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble individualizado con dominio N° 009524 F° 00351 T° 141 Impar Dto. San Jerónimo, y según descripción de acuerdo a título registrada en la escritura hipotecaria es la siguiente: Un lote de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, situada en Villa San Fabián, Departamento San Jerónimo, de esta provincia, el cual según plano archivado en el Departamento Topográfico, bajo el N° 40.952, año 1965, el cual cita su respectivo título, está designado con la letra "A", ubicado en la Avenida San Fabián, entre las calles Colonia y Santa Fe, a los cincuenta metros de esta última en dirección al Norte y mide; Veinticinco Metros de frente al Este, por Cuarenta Metros de fondo, lindando, por su frente al Este, con Avenida San Fabián; por el Sud, con Correos y Telecomunicaciones, según mensura; por el Norte, con el lote "C"; y por el Oeste, con el lote "B" ambos del mismo plano. Encierra una superficie total de Mil metros cuadrados. Catastro Informa: Le corresponde la partida N° 11-11-00 151937/0001-3, ubicación del inmueble: Avda. San Fabián s/n (entre las de Colonia y Santa Fe) Sup. terreno 1000 m2, Sup. Edificada 168 m2. A.P.I informa una deuda de \$ 40,45. El Registro General informa: Titular Registral, los demandados. Embargo: Fecha 24-02-05 Aforo 014698 Expte. 337/99, monto \$ 2.298,40, Lassaga Carlos c/Otro s/Apremio por cobro de honorarios. Hipoteca: Registra hipoteca en primer grado a favor del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en calle San Martín 2400 Santa Fe, por un monto de U\$S 51.000 inscrita al T° 9 Par F° 58 N° 66586 en fecha 17 Diciembre de 1991. Comuna de San Fabián informa una deuda de \$ 5.566 al 2 de setiembre de 2008. Constatación Judicial dice: Me constituí en el domicilio ubicado en Vda. San Fabián N° 264 en el lugar a mi requerimiento fui atendido por la Sra. Carmen Orfelina Antonia Oronao, L.C. 1.115.681 y procedo a constatar que en el sitio existe una edificación del tipo casa habitación, de unos 150 metros cubiertos aproximados y que consiste en dos plantas a saber: Planta baja; compuesta de porche de entrada de 2,40 x 2,40 m., pasillo que conduce al interior con una puerta de acceso a un salón de 6 x 5 m. con puerta también sobre la avenida N° 258, en donde funciona un comercio que según manifiesta la atendida, pertenecería a una de sus nietas, el pasillo conecta con una sala de estar de 4,80 x 3,80 m. la que conecta con: Una cocina de 4,20 x 4,20m., Un dormitorio de 5 x 4 m. un antebañito de 3 x 2,40m., un baño semi-instalado de 2,40 x 1 m. una galería abierta de 4 x 1,20 m. con pequeño asador, escalera que conduce a: Planta Alta: compuesta de 3 habitaciones de 5 x 4 m. una y las restantes de 4 x 4 m. cada una, un balcón de 2,40 x 2 m., antebañito y baño semi-instalado de 2,20 x 2 m. y terraza de 7 x 6 déjase constancia que las medidas detalladas son aproximadas; la edificación se encuentra en un estado general muy deteriorado y con algunas partes prácticamente en ruinas; cuenta con vereda en su frente y servicio de agua potable y luz eléctrica, pavimento por encontrarse sobre la ruta Nac. N° 11 Avda. San Fabián, y distante pocas cuadras de escuela, Comuna, Comisaría, Centro Asistencial, Mutual etc. Interrogada que fue la atendida acerca de quién la habitan, la misma manifestó que ella es la única persona que vive en el lugar y que lo hace en carácter de inquilina, no exhibiendo documentación alguna que acredite sus dichos, agregando que de ese tema se encarga su hijo. Actualizada la misma el 10/10/08 procedo a constatar que la edificación existente en el sitio se encuentra sin modificaciones con relación a lo descripto en el acta de fecha 02/05/07 y fecha 29/02/08, cuya copia que fue acompañada en su oportunidad, siendo su estado general de conservación sigue siendo regular, muy deteriorados y en algunas partes prácticamente en ruinas, preguntado a la atendida quienes habitan el lugar, la misma manifiesta que ella es la única persona que vive en la casa y que cree que sería como inquilina, que no tiene ningún tipo de documentación en su poder porque se encarga su hijo, y en cuanto al saloncito que da a la calle, manifiesta que el mismo sigue ocupado con una pequeña tienda que sería de una de sus nietas. Y Segundo: el día 19 de Diciembre de 2008, a las 10,30 horas, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Juzgado Comunal de la localidad de Barrancas, Dto. San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal \$ 36.671,31 y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá con la retasa del 25% y de persistir tal situación se ofrecerá sin base y al mejor postor el inmueble ubicado en calle Benavides 513 de Barrancas (S. Fe) individualizado con dominio N° 009309 F° 00231 T° 182 Impar del Dto. San Jerónimo y que según descripción de acuerdo a título es la siguiente: Un lote de terreno de su propiedad, con todo lo en él existente que le pertenezca, situado en las inmediaciones del Pueblo Barrancas, Departamento San Jerónimo, Pcia. de Santa Fe, el que es parte del designado como lote A3a en el plano de mensura y subdivisión confeccionado en mayo de mil novecientos setenta y uno, por el Agrimensor, don Enrique Pestarini, inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 61.257, el que cita su respectivo título, cuyo lote, y que es el señalado con el número 4 (cuatro) de la manzana letra "H", en el plano de mensura, urbanización y loteo, practicado en el mes de setiembre de 1975, por el Ingeniero Geógrafo, don Enzo Crisolía, inscripto en el Departamento Topográfico, bajo el N° 85.354, el que también cita su respectivo título, forma esquina y mide: Diez Metros Veintiún Centímetros de frente al Este, por donde linda con calle pública de veinte metros de ancho; Veintinueve Metros Ochenta y Ocho Centímetros también de frente al Norte, en línea oblicua, con Inclinación Sur-Este, por donde linda con acceso a Barrancas de la Autopista Rosario a Santa Fe; veintiséis metros cincuenta y dos centímetros de contrafrente al Oeste, lindando en parte con el lote N° Tres y en parte, con fondos del lote N° Siete; Veinticinco Metros de contrafrente al Sud, lindando con fondos de los lotes N° cinco y seis, todos de la misma manzana y plano citados. Encierra una Superficie total de Cuatrocientos cincuenta y nueve metros, doce decímetros cuadrados, todo según el expresado plano que cita su título antecedente. Catastro informa que le corresponde la partida 11-15-00 153821/0095-6, Sup. Terreno 459,12, Sup. Edificada 202 m2. A.P.I. informa una deuda de \$ 3.383,82. Registro General informa que el inmueble reconoce solamente hipoteca en primer grado a favor del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por un monto de U\$S 51.000 inscrita al T° 9 Par F° 58 N° 66.586 de fecha 17 de diciembre de 1991. Comuna de Barrancas informa una deuda total de \$ 2.985,96. Coop. De agua potable informa una deuda de \$ 1.604,62. Constatación Judicial (fs. 255). Me constituí en el domicilio indicado en compañía del martillero Reinaldo Botta, donde fui atendido por una señora DNI. 11.515.649 quién me permite la entrada a la vivienda, se

trata de un chalet, con paredes de mampostería de ladrillos revocados, techo de viguetas y hormigón revocado con fino, en la cocina comedor, el pasillo y el lavadero, el mismo presenta filtraciones, manchas y se ha caído el revoque fino. Techo de tirantes de madera y tejas en los tres dormitorios, uno de ellos con baño instalado en swith, en el living, escritorio y garage, pisos de mosaicos de granito, las puertas de madera de cedro y las ventanas y persianas de madera mara boliviana. Tiene calefacción y refrigeración central aunque el equipo no funciona. Posee los servicios de agua potable y luz, el gas natural pasa por la puerta pero no ha sido conectado. Abarca aproximadamente 220 m2. cubiertos, se encuentra sobre pavimento, en el acceso a la autopista Santa Fe - Rosario a una cuadra de la Escuela Técnica. A seis de una escuela primaria y a diez de otra escuela primaria y otra secundaria. El estado de conservación del inmueble es bueno a excepción de los techos descascarados. El inmueble se encuentra habitado por el demandado quien lo hace en calidad de propietario, pero en este momento el mismo se encuentra viviendo en Salta con un nieto, porque su hija, tiene problemas de salud y no lo puede atender y el necesita cuidados y atención permanentes, que por el momento ella no le puede brindar. Actualizada la constatación en fecha 27 de mayo de 2008 dice que me constituí en el domicilio indicado, Benavidez 513, acompañada del martillero Reinaldo A. Botta, siendo atendidos por el señor Daniel Edgardo Chinellatto, yerno del demandado quien enterado de nuestro cometido nos franquea la entrada de manera amigable y procedo a constatar que la vivienda se encuentra desocupada y en regular estado de conservación reiterándome lo informado en constataciones anteriores. El Sr. Chinellatto, manifiesta además que su suegro el Sr. Amado Simón Allovero, por razones de salud, se encuentra radicado en la ciudad de Salta, en casa de su nieto, Actualizada la anterior en fecha 09/10/08... fuimos atendidos por el yerno del demandado señor Daniel E. Chinellatto quien nos franquea la entrada y se procede a constatar el inmueble reiterándose lo informado en constataciones anteriores. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero como así también estará a su cargo el IVA. que no se encuentra incluido en el precio y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengado con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro de 5 días de ejecutoriado el auto probatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Mayores informes en Secretaría del Juzgado o al martillero a los tel. 0342-4746983 o 154-858705. Santa Fe, 1° de diciembre de 2008. Beatriz Forno de Piedrabuena, secretaria.

\$ 930 55243 Dic. 5 Dic. 12

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición Sr. Juez 1° Instancia CCF Circuito N° 23 Las Rosas, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/Otro (LE N° 02.820.158) s/Apremio Fiscal” Expte. N° 570/05, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (CUIT. 20-12.004.243-3), proceda a vender en publica subasta en la Puertas de este Juzgado sito en calle San Martín N° 269, el día 18 de Diciembre de 2008, a partir 9:30 horas, según el proveído de fecha 20/10/08, por la base de \$ 2.000, en el supuesto de no haber postura retasa de 25%, el inmueble sito en Calle Saavedra esquina Las Heras de esta Ciudad de Las Rosas a saber: “Una fracción de terreno, con lo clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo Las Lomas, inmediato a la estación Las Rosas, Departamento Belgrano, que forma parte de la manzana Sud-Este de la quinta designada en el plano oficial de dicho pueblo con el N° Quince y que de acuerdo al plano N° 39.573 año 1964, es la fracción señalada con la letra A que mide trece metros de frente al Norte por treinta y seis metros de fondo y frente al Oeste, encerrando una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados; dentro de los linderos siguientes: al Norte, con calle Las Heras; al Oeste, con calle Pública; al Este, con la fracción letra B, de Noemí María Ferreira de Rivarolo y al Sud, con Emilia Tesmer de Pérez. Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al T° 87 F° 140 N° 54.117 Departamento Belgrano. Deudas: \$ 2.036,34. (Revisar en autos). Municipalidad de Las Rosas adeuda \$ 1.639,50 y API \$ 386,84 Registro General de la Propiedad, según certificado “C” N° 173381-0 del 19/09/08: Dominio: titularidad a nombre de la demandada. Embargo: 1) T° 116 E F° 6346 N° 395657 Orden Juzgado Circuito N° 23 de Las Rosas, en autos “Municipalidad de Las Rosas c/Otros s/Apremio Fiscal” Expte. N° 570/05 por \$ 13.016,93 del 05/11/07. Hipoteca inhibiciones: no registra. Constatación (fs. 51) Terreno baldío sobre calle de tierra, servicio de energía eléctrica desocupado Título de escritura (Fs. 53 a 57), por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos al momento y/o después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio más IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero que esta se integrara conjuntamente con el importe de impuestos adeudados actualizados obrantes en autos, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta o a los 30 días corridos del acto, el que fuere anterior, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Las Rosas, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago creados y/o a crearse, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, y otros gastos serán a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe ordenándose la publicación sin cargo por ser ejecución fiscal, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o al Martillero Tel/fax 03471-422987. Las Rosas, 1° de diciembre de 2008. Oscar A. Estelrich, secretario.

S/C 55302 Dic. 5 Dic. 10

POR

GUSTAVO LASCURAIN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 23 de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe, en autos: "DUBINI RAUL MIGUEL c/Otro s/Demanda Ejecutiva Embargo" (Expte. 366/07), la Secretaría que suscribe a dispuesto que el Martillero Gustavo Lascurain, Mat. 736, CUIT N° 23-22141465-9 proceda a vender en pública subasta el día 22 de Diciembre de 2008 a las 11 horas o el día hábil siguiente si el fijado fuere inhábil en las puertas del Juzgado Comunal de Armstrong con la base de \$ 7.500 el siguiente bien inmueble que a continuación se describe según título: "La mitad indivisa de una fracción de terreno con todo lo existente, situada en la ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, al norte de la vías férreas, en la manzana número Dos, actualmente manzana ciento doce, designado con el número Cuatro en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional Jorge Boni, archivado en la Dirección General de Catastro bajo el número ochenta y seis mil cuatrocientos trece, año mil novecientos setenta y seis, sito en la esquina formada por el Boulevard Luis Sanguinetti y la calle Aarón Castellanos, compuesto de diez metros veinte centímetros de frente al Oeste, por diecinueve metros de fondo y frente al Sur, encerrando una superficie total de 193,80 mts.2 lindando: al Norte con el lote 5, al Este, con parte del lote "3", ambos del citado plano, al Sur, con Boulevard Luis Sanguinetti y al Oeste, con calle Aarón Castellanos. Inscripto el dominio: T° 123 F° 467 N° 124.884 Belgrano. Informa Registro General Rosario: Consta a nombre del demandado, no registra hipotecas, pero si se informa Embargo: 1) T° 116E, F° 5485, N° 382282 de fecha 14/9/07 sobre la parte indivisa del demandado, orden juzgado 1° Instancia de Circuito N° 23 Las Rosas en autos "Dubini Raúl M. c/Otro s/Demanda Ejecutiva Embargo por \$ 5.000. Inhibiciones: 1) al T° 117 I, F° 1440, N° 317092 de fecha 10/03/05 sobre el demandado en autos, orden Juzgado 1° Instancia de Circuito 6 Cañada de Gómez en autos Banco de Galicia y Bs.As. c/Otros s/Demanda Ejecutiva por \$ 6.173,57. 2) al T° 119 I F° 2698 N° 327408 de fecha 30/03/07 sobre el demandado en autos, orden Juzgado 1° Instancia de Distrito 6 1° Nominación Cañada de Gómez en autos "Banco de la Nación Argentina Fid. Fideicom. Bisel c/otros s/Demanda Ejecutiva por \$ 11.590,17. Según acta de constatación agregada a fs. 53 de autos dice... constato la existencia de un lote de terreno cuyas medidas, linderos, ubicación y características concuerdan con los datos aportados en el Oficio. Se trata de un terreno desocupado, con tapial perimetral en sus costados Este y Norte. Además tiene tres paredes levantadas con ladrillos comunes que totalizan aproximadamente 10 mts. de largo por dos metros de alto. Se deja constancia que obra agregada a fs. 31 a 40 copia certificada del título lo que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos (Art. 494 del CPCC). En caso de no haber ofertas por la base fijada se retasará en un 25% menos o sea \$ 5.625 y se considerará como integrante del precio de venta la deuda por impuestos, tasas y contribuciones. El comprador abonará al momento de la subasta el 30% del precio de venta en dinero efectivo en concepto de seña, con más el 3% de comisión al martillero, y el saldo de precio al aprobarse la subasta o a los 30 días corridos del acto de subasta, el que fuere anterior, mediante depósito Judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Las Rosas a nombre de estos autos y este juzgado. El comprador en subasta se hará cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que gravaren al inmueble, como así también los gastos de transferencia del dominio. La posesión se entregará una vez aprobado el acto de subasta. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Mayores informes al juzgado y/o al martillero al tel. 03471-451607. Las Rosas, 26 de noviembre de 2008. Oscar A. Estelrich, secretario.

\$ 261,36 55235 Dic. 5 Dic. 10

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición Sr. Juez 1° Instancia CCF Circuito N° 23 Las Rosas, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/Otro (LC N° 0.584.190) s/Apremio Fiscal" Expte. N° 196/05, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (Cuit 20-12.004.243-3), proceda a vender en pública subasta en la Puertas de este Juzgado sito en calle San Martín N° 269, el día 18 de Diciembre de 2008, a partir 10 hs, según el proveído de fecha 20/10/08, por la base de \$ 6.500, en el supuesto de no haber postura única retasa de 25% de seguir la falta de posturas se retira de venta, el inmueble sito en Calle Güemes entre Paso de los Andes y Chacabuco, de esta Ciudad de Las Rosas a saber: "Una fracción de terreno, con lo clavado, plantado y adherido al suelo, situado en la Ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, de esta Pcia. de Santa Fe, que forma parte de la manzana Sud-Este de la quinta 35 designada de acuerdo al plano N° 19.089 del año 1958, es la fracción señalada con el N° 5 que mide 18 m. de frente al Norte por 54 m. de fondo, encerrando una superficie de 972 m2.; dentro de los linderos siguientes: al Norte, con calle Pública sin nombre; al Sud con parte del lote N° tres, al Este con el lote N° seis, al Oeste con lote N° cuatro, todos de la misma manzana y plano. Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al T° 90 F° 432 N° 91951 Departamento Belgrano. Deudas: \$ 1.183,53 (Revisar en autos). Municipalidad de Las Rosas adeuda \$ 796,19 y API \$ 387,34 Registro General de la Propiedad, según certificado "C" N° 173382 - 0 del 19/09/08: Dominio: titularidad a nombre de la demandada. Embargo: 1) T° 115 E F° 6280 N° 375200 Orden Juzgado Circuito N° 23 de Las Rosas, en autos "Municipalidad de Las Rosas c/Otros s/Apremio Fiscal" Expte N° 196/05 por \$ 4.917,67 del 28/08/06. Hipoteca e inhibiciones: no registra. Constatación (fs. 63) Terreno baldío sobre calle de tierra, servicio de energía eléctrica desocupado. Título de escritura (Fs. 51 a

58), por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos al momento y/o después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio más IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero que esta se integrara conjuntamente con el importe de impuestos adeudados actualizados obrantes en autos, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta o a los 30 días corridos del acto, el que fuere anterior, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Las Rosas, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago creados y/o a crearse, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, y otros gastos serán a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe ordenándose la publicación sin cargo por ser ejecución fiscal, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero Telefax 03471-422987. Las Rosas, 1° de Diciembre de 2008. Oscar A. Estelrich, secretario.

S/C 55304 Dic. 5 Dic. 10

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición Sr. Juez 1° Instancia CCF Circuito N° 23 Las Rosas, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/Otro (LC N° 06.000.760) s/Apremio Fiscal" Expte. N° 197/05, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (Cuit 20-12.004.243-3), proceda a vender en pública subasta en la Puertas de este Juzgado sito en calle San Martín N° 269, el día 18 de Diciembre de 2008. a partir 10:30 horas, según el proveído de fecha 20/10/08, por la base de \$ 2.000, en el supuesto de no haber postura única retasa de 25% de seguir la falta de posturas se retira de venta, el inmueble sito en Calle Güemes entre Ituzango y Chacabuco de esta Ciudad de Las Rosas a saber: "Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, situado en la Ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, de esta Provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana Sud-Oeste de la quinta designada en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Nacional don Hugo Rubén Fernández en el mes de Abril de 1975, e inscripto ese mismo año en la Dirección General de catastro bajo el N° 84.079 es la fracción señalada con el N° Seis la que se halla ubicada en la calle Güemes, entre las calles Ituzaingo y Chacabuco formando esquina, la que siendo de forma regular mide 13,50 m. de frente al Este por 36 m. de fondo, encerrando una superficie total de 486 m2., dentro de los siguientes: al Este, lote diez con calle Chacabuco, al Norte, con el lote diez calle Güemes, al Sud con el lote siete y al Oeste con lote N° cinco, todos de la misma manzana y plano. Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al T° 121 F° 296 N° 148921 Departamento Belgrano. Deudas: \$ 2.043,08 (Revisar en autos). Municipalidad de Las Rosas adeuda \$ 1.656,24 y API \$ 386,84. Registro General de la Propiedad, según certificado "C" N° 173384 - 0 del 19/09/08: Dominio: titularidad a nombre de la demandada. Embargo: 1) T° 115 E F° 6275 N° 375209 Orden Juzgado Circuito N° 23 de Las Rosas, en autos "Municipalidad de Las Rosas c/Otros s/Apremio Fiscal" Expte. N° 197/05 por \$ 13.307,51 del 28/08/06. Hipoteca e inhibiciones: no registra. Constatación (fs. 55) Terreno baldío sobre calle de tierra, servicio de energía eléctrica desocupado Título de escritura (Fs. 50 a 52), por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos al momento y/o después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio más IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero que esta se integrara conjuntamente con el importe de impuestos adeudados actualizados obrantes en autos, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta o a los 30 días corridos del acto, el que fuere anterior, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Las Rosas, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago creados y/o a crearse, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, y otros gastos serán a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe ordenándose la publicación sin cargo por ser ejecución fiscal, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero Telefax 03471-422987. Las Rosas, 1° de Diciembre de 2008. Oscar A. Estelrich, secretario.

S/C 55306 Dic. 5 Dic. 10

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición Sr. Juez 1 Instancia CCF Circuito N° 23 Las Rosas, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/DNI N° 13.489.488) s/Apremio Fiscal" Expte. N° 621/05, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (Cuit 20-12.004.243-3), proceda a vender en publica subasta en la Puertas de este Juzgado sito en calle San Martín N°

269, el día 18 de Diciembre de 2008, a partir 11 hs, según el proveído de fecha 20/10/08, por la base de \$ 1.750, en el supuesto de no haber postura única retasa de 25% de seguir la falta de posturas se retira de venta, el inmueble sito en Calle Alberdi entre Juan José Paso y Avellaneda de esta Ciudad de Las Rosas a saber: "Una fracción de terreno, con lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, situado en la Ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, de esta Pcia. de Santa Fe, que forma parte de la manzana designada en el plano oficial con el N° ochenta y cinco, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Leandro Campanini, en el mes de abril del año mil novecientos ochenta, e inscripto ese mismo año en la Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico de la Ciudad de Rosario, bajo el N° 103803, es la fracción señalada con el N° Doce la que se halla ubicada en la calle Alberdi, entre las calles Juan José Paso y Avellaneda, a los 42,40 m. de la última hacia el Oeste y que siendo de forma regular, mide 11,20m de frente al Norte por 54 m de fondo, encerrando una superficie total de 604,80 m2 dentro de los linderos siguientes al Norte con la calle Alberdi; al Este con el lote trece, al Sud con el lote N° diecisiete y al oeste con los lotes números once, siete y parte del cinco, todos de la misma manzana y plano. Se encuentra inscripto bajo Nota dominial al T° 162 F° 53 N° 202153 Departamento Belgrano. Deudas: \$ 667,87 (Revisar en autos). Municipalidad de Las Rosas adeuda \$ 263,23 y API \$ 404,61. Registro General de la Propiedad, según certificado "C" N° 173385 - 0 del 19/09/08: Dominio: titularidad a nombre de la demandada. Embargo: 1) T° 116 E F° 7619 N° 413066 Orden Juzgado Circuito N° 23 de Las Rosas, en autos "Municipalidad de Las Rosas c/Otro s/Apremio Fiscal" Expte N° 621/05 por \$ 1.338,56 del 12/12/07 Hipoteca e Inhibiciones: no registra. Constatación (fs. 49) Terreno baldío sobre calle de tierra, servicio de energía eléctrica desocupado. Título de escritura (Fs. 51 a 53), por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos al momento y/o después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio más IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero que esta se integrara conjuntamente con el importe de impuestos adeudados actualizados obrantes en autos, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta o a los 30 días corridos del acto, el que fuere anterior, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Las Rosas, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago creados y/o a crearse, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, y otros gastos serán a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe ordenándose la publicación sin cargo por ser ejecución fiscal, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero- Telefax 03471-422987. Las Rosas, 1° de Diciembre de 2008. Oscar A. Estelrich, secretario.

S/C 55307 Dic. 5 Dic. 10

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición Sr. Juez 1° Instancia CCF Circuito N° 23 Las Rosas, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/Otro (LE 06.161.262) s/Apremio Fiscal" Expte. N° 198/05, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (Cuit 20-12.004.243-3), proceda a vender en pública subasta en la Puertas de este Juzgado sito en calle San Martín N° 269, el día 19 de Diciembre de 2008, a partir 9:30 horas, según el proveído de fecha 20/10/08, por la base de \$ 1.500, en el supuesto de no haber postura única retasa de 25% de seguir la falta de posturas se retira de venta, el inmueble sito en Calle Chacabuco entre Tres Lagunas y Güemes de esta Ciudad de Las Rosas a saber: "Un lote de terreno, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, situada en el Pueblo Las Lomas, hoy Ciudad de Las Rosas, del Departamento Belgrano, de esta Provincia de Santa Fe, que forma parte de la manzana Sud Oeste, de la quinta designada en el plano Oficial con el N° 35, y que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor don Marcelo Luis Facciano, en el mes de Junio de 1979, e inscripto ese mismo año en la Dirección general de Catastro bajo el N° 100.180, es la fracción señalada con el número Dos C), la que se halla ubicada en calle Chacabuco, entre las calles Las Tres Lagunas y Güemes, a los 36 m. de la primera en dirección hacia el Norte, la que siendo de forma rectangular mide: 9 m de frente al Norte por 22,50 m. de fondo, encerrando una superficie total de 202,50 m2., lindando al Este con calle Chacabuco, al Norte con el lote Dos D), y al Oeste con el lote N° Dos A), todos de la misma manzana y plano". Se encuentra inscripta bajo nota dominial en Registro General de la Propiedad al T° 129 F° 269 N° 109315. Departamento Belgrano. Deudas: \$ 900,02 (Revisar en autos). Municipalidad de Las Rosas adeuda \$ 513,06 y API \$ 386,96. Registro General de la Propiedad, según certificado "C" N° 180504 - 0 del 16/09/08: Dominio: titularidad a nombre de la demandada. Embargo: 1) T° 117 E F° 4446 N° 371853 Orden Juzgado Circuito N° 23 de Las Rosas, en autos "Municipalidad de Las Rosas c/Otros s/Apremio Fiscal" Expte. N° 198/05 por \$ 2.821,33 del 06/08/08. Hipoteca e inhibiciones: no registra. Constatación (fs. 59) Terreno baldío sobre calle de tierra, servicio de energía eléctrica desocupado. Título de escritura (Fs. 54 a 56), por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos al momento y/o después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio más IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero que esta se integrara conjuntamente con el importe de impuestos adeudados actualizados obrantes en autos, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta o a los 30 días corridos del acto, el que fuere anterior, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Las Rosas, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago creados y/o a crearse, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, y otros gastos serán a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de

Santa Fe ordenándose la publicación sin cargo por ser ejecución fiscal, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero Telefax 03471-422987. Las Rosas, 1° de Diciembre de 2008. Oscar A. Estelrich, secretario.

S/C 55308 Dic. 5 Dic. 10

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición Sr. Juez 1° Instancia CCF Circuito N° 23 Las Rosas, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/DNI N° 12.133.632 y 12.841.760) s/Apremio Fiscal" Expte. N° 674/05, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi Cuit 20-12.004.243-3), proceda a vender en publica subasta en la Puertas de este Juzgado sito en calle San Martín N° 269, el día 19 de Diciembre de 2008, a partir 10 horas, según el proveído de fecha 20/10/08, por la base de \$ 1.250, en el supuesto de no haber postura única retasa de 25% de seguir la falta de posturas se retira de venta, el inmueble sito en Calle Juan José Paso esq. Sargento Cabral de esta Ciudad de Las Rosas a saber: "Un lote de terreno situado en la Ciudad de Las Rosas, Departamento Belgrano, de esta Provincia de Santa Fe, que es el señalado con el N° veinte y siete de la manzana N° setenta y tres en el plano de mensura y subdivisión registrado bajo el N° 30.725 del año 1935, confeccionado en Julio del mismo año por el Agrimensor Francisco Moroni, ubicado en la esquina Sud Este de dicha manzana que mide 10 m. de frente al Sud por 20 m de fondo y frente al Este, encerrando una superficie total de 200 m2. Lindando al Sud y al Este con calle Públicas, al Norte con parte del lote veinte y seis y al oeste con el lote veinte y ocho, ambos del plano citado. Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al T° 128 F° 148 N° 151720 Departamento Belgrano. Deudas: \$ 4.233,81 (Revisar en autos). Municipalidad de Las Rosas adeuda \$ 4.049,34 y API \$ 184,47. Registro General de la Propiedad, según certificado "C" N° 180505 - 0 del 16/10/08: Dominio: titularidad a nombre de la demandada. Embargo: 1) T° 117 E F° 4445 N° 371854 Orden Juzgado Circuito N° 23 de Las Rosas, en autos Municipalidad de Las Rosas c/Otros s/Apremio Fiscal" Expte. N° 674/05 por \$ 8.708,28 del 06/08/08. Hipoteca inhibiciones: no registra. Constatación (fs. 52) Terreno baldío sobre calle de tierra, servicio de energía eléctrica desocupado. Título de escritura (Fs. 54 a 56), por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos al momento y/o después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio más IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero que esta se integrara conjuntamente con el importe de impuestos adeudados actualizados obrantes en autos, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta o a los 30 días corridos del acto, el que fuere anterior, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Las Rosas, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago creados y/o a crearse, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, y otros gastos serán a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe ordenándose la publicación sin cargo por ser ejecución fiscal, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero-Telefax 03471-422987. Las Rosas, 1° de Diciembre de 2008. Oscar A. Estelrich, secretario.

S/C 55309 Dic. 5 Dic. 10

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición Sr. Juez 1° Instancia CCF Circuito N° 23 Las Rosas, la Secretaria autorizante, hace saber en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/Otro (LE 04.307.000) s/Apremio Fiscal" Expte. N° 547/05, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (Cuit 20-12.004.243-3), proceda a vender en pública subasta en la Puertas de este Juzgado sito en calle San Martín N° 269, el día 19 de Diciembre de 2008. A partir 10:30 horas, según el proveído de fecha 20/10/08, por la base de \$ 6.500, en el supuesto de no haber postura única retasa de 25% de seguir la falta de posturas se retira de venta, el inmueble sito en Calle Paso de los Andes entre Güemes y Las Tres Lagunas de esta Ciudad de Las Rosas a saber: Un lote de terreno situado en el Pueblo Las Lomas, inmediato a la Estación Las Rosas, Departamento Belgrano, de esta Provincia de Santa Fe, en la manzana Sud Este de la quinta N° treinta y cinco, del plano oficial de dicho pueblo, siendo el Lote señalado con el N° Siete en el plano registrado bajo el N° 19.089 del año 1958, confeccionado en noviembre de 1957, por el Agrimensor Francisco Meroni, ubicado en la esquina Nord-Este de dicha manzana, que mide 18 m de frente al Este, por 54 m. de fondo, encerrando una superficie de 972 m2. Lindando al Este con calle Paso de los Andes, al Norte con la calle pública a abrirse, al Sud con el lote N° Ocho y al Oeste con parte de lote N° seis. Se encuentra inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominial al T° 90 F° 451 N° 931372 Departamento Belgrano. Deudas: \$ 2.843,77 (Revisar en autos). Municipalidad de Las Rosa adeuda \$ 2.452,94 y API \$ 390,83. Registro General de la Propiedad, según certificado "C" N° 185069 - 0 del 30/10/08: Dominio: titularidad a nombre de la demandada. Embargo: 1)

T° 117 E F° 4441 N° 371859 Orden Juzgado Circuito N° 23 de Las Rosas, en autos "Municipalidad de Las Rosas c/Otros s/Apremio Fiscal" Exp. 547/05 por \$ 7.137,27 del 06/08/08. Hipoteca e Inhibiciones: no registra. Constatación (fs. 60) Terreno baldío sobre calle de tierra, servicio de energía eléctrica desocupado. Título de escritura (Fs. 62 a 65), por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos al momento y/o después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio más IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero que esta se integrara conjuntamente con el importe de impuestos adeudados actualizados obrantes en autos, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta o a los 30 días corridos del acto, el que fuere anterior, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Las Rosas, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago creados y/o a crearse, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, y otros gastos serán a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe ordenándose la publicación sin cargo por ser ejecución fiscal, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero. Telefax 03471-422987. Las Rosas, 1° de Diciembre de 2008. Oscar A. Estelrich, secretario.

S/C 55311 Dic. 5 Dic. 10

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición Sr. Juez 1° Instancia CCF Circuito N° 23 Las Rosas, la Secretaria autorizante hace saber en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS c/ L.E. 04.663.998 y 06.001.528 s/Apremio Fiscal" Expte. N° 564/05, se dispuso que Martillero Osvaldo Manaresi (Cuit 20-12.004.243-3), proceda a vender en pública subasta en la Puertas de este Juzgado sito en calle San Martín N° 269, el día 19 de Diciembre de 2008 a partir 11 horas, según el proveído de fecha 20/10/08, por la base de \$ 1.250, en el supuesto de no haber postura única retasa de 25% de seguir la falta de posturas se retira de venta, el inmueble sito en Calle San Lorenzo esquina General López de esta Ciudad de Las Rosas a saber: "Un lote de terreno de su propiedad situado en la Ciudad de Las Rosas, departamento Belgrano de esta Provincia de Santa Fe, que es el señalado con el N° "Cinco" de la manzana Sud-Oeste de la Quinta N° Tres, en el plano de mensura y subdivisión registrado bajo el N° 111867 del año 1983, confeccionado por el Ingeniero Civil Leandro Companini, ubicado en la esquina Sud-Oeste de la expresada manzana que forman las calles General López y San Lorenzo, que mide 10 m. de frente al Sud por 22 m. de fondo y frente al Oeste. Encierra una superficie de 220 m2.; lindando al Norte con parte del lote N° 6, al Sud con calle General López; al Este con el lote N° 4 y al Oeste con la calle San Lorenzo. Se encuentra inscripto bajo Nota dominial al T° 145 F° 112 N° 102696 Departamento Belgrano. Deudas: \$ 735,66. (Revisar en autos). Municipalidad de Las Rosas adeuda \$ 497,21 y API \$ 238,45. Registro General de la Propiedad, según certificado "C" N° 180502-0 del 16/10/08: Dominio: la titularidad a nombre de la demandada. Embargo: 1) T° 115 E F° 6301 N° 375208 Orden Juzgado Circuito N° 23 de Las Rosas, en autos Municipalidad de Las Rosas c/Otros s/Apremio Fiscal, Expte. N° 564/05 por \$ 3.28914 del 28/08/06. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: 1) T° 117 I F° 3410 N° 335038 Orden Juzgado CCL N° 6 Cañada de Gómez, en autos "Banco de Santa Fe SAPEM c/Otros s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 1770/1992 por \$ 100, del 10/05/05 (Nota anterior T° 112 I F° 2716 N° 334278 del 11/05/00). Constatación (fs. 54) Terreno baldío sobre calle de tierra, servicio de energía eléctrica desocupado Título de escritura (Fs. 56 y 57), por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos al momento y/o después de la subasta. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 25% a cuenta de precio más IVA si correspondiere, más el 3% de comisión al Martillero que ésta se integrará conjuntamente con el importe de impuestos adeudados actualizados obrantes en autos, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, el saldo a la judicial aprobación de la subasta o a los 30 días corridos del acto, el que fuere anterior, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Las Rosas, a nombre de autos y Juzgado, todo bajo apercibimientos de los Arts. 497 y 499 del CPCC.; los impuestos y/o servicios atrasados de pago creados y/o a crearse, transferencia de titularidad y/o impuestos que la afectaren, y otros gastos serán a exclusivo cargo del adquirente; de resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe ordenándose la publicación sin cargo por ser ejecución fiscal, no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillero Telefax 03471-422987. Las Rosas, 1° de diciembre de 2008. Oscar A. Estelrich, secretario.

S/C 55313 Dic. 5 Dic. 10

POR

SANDRA HILGERT

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados: “Expte. N° 1350/04 y su acumulado Expte. N° 2143/05. COMUNA DE SANTO DOMINGO c/Otros (L.E. N° 6.070.045 y L.E. N° 6.046.783) (fs. 1119 s/Demanda de Apremio que se tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 19 se ha resuelto que la Mart. Pca. Sandra Hilgert Mat. N° 743 (C.U.I.T. N° 27-16346038-1) proceda a vender en pública subasta, la que se llevará a cabo en las puertas del Juzgado Comunal de Santo Domingo, el día 16 de Diciembre de 2008 a las 10 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel fuere feriado y con la base del avalúo fiscal de \$ 103,53 (Fs. 111) si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea \$ 77,64 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta, sin base y al mejor postor. El siguiente bien inmueble: inscripto al T° 257 Impar, F° 1254 N° 39779 Departamento Las Colonias (fs. 109) y T° 266 Impar F° 785 N° 31.833 Departamento Las Colonias (Fs. 44) y cuya descripción según título es la siguiente (Fs. 125) una fracción de terreno con todo lo clavado, ubicado en el Pueblo de Santo Domingo, distrito de Santo Domingo Departamento Las Colonias de esta Provincia, que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Ilse Filipina Lehn e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el N° 96729, el 30 de Junio de 1981, se designa como Lote N° 7: de la manzana N° 19 y mide: veinte metros de frente al Oeste e igual contrafrente al Este y diez y seis metros también de frente, al Sud por ser esquina, e igual contrafrente al Norte, lo que encierra una superficie de 320 metros cuadrados y linda: al Oeste con calle pública sin nombre, al Este, con el lote Seis del mismo plano al Sud, con calle pública sin nombre y al Norte, con el lote uno todos del mismo plano. Informa Registro General (Fs. 106, 108), para el T° 257 I F° 1254, N° 39779 Dpto. Las Colonias que se encuentra inscripto a nombre, de uno de los codemandados y reconoce el siguiente embargo N° 130562 de fecha 15/12/06 por un monto de \$ 11.735,54 estos autos. No se registran hipotecas ni inhibiciones (Fs. 41 y 43): para el T° 266 Impar F° 785 N° 31833 Dpto. Las Colonias que se encuentra inscripto a nombre de uno de los codemandados y reconoce los siguientes embargos N° 108850 de fecha 04/11/04 por un monto de \$ 6.397,06 en autos “Comuna de Santo Domingo c/Otro s/Dda. de Apremio. Expte. 1159/04 que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza N° 129724, de fecha 28/12/04 por un monto de \$ 13.535,54 estos autos. Informa API (Fs. 97) que para la partida N° 09-08-00-082004/0001-8 adeuda los siguientes periodos 2003 (T), 2004 (T), 2005 (T), 2006 (T), 2007 (T), 2008 (1, 2 y 3) lo que conforma una deuda de \$ 637,99, posee apremio N° 009091115-24 al 27/08/08. Informa Comuna de Santo Domingo (Fs. 99) que posee una deuda de \$ 12.950 al 05/09/08. Informa la Sra. Jueza Comunal (Fs. 102): y pude constatar lo siguiente: que el lote se encuentra totalmente, baldío sin ocupantes, en buen estado de conservación. Los títulos no fueron presentados pero se encuentra agregada a Fs. 122 copia de los mismos, por lo que quién resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamación alguna por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de venta (Fs. 118): Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrá realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio, al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada datos del oferente y domicilio constituido y que, deberá contener el monto, de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque, certificado o boleta de deposito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formara “incidente de postura bajo sobre”. Vencido el plazo se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante el Actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las postura y contenido de cada sobre, definiéndose cual ha sido la mayor de la que luego, partirá, la subasta salvo que, supere la base o la retasa en cuyos, casos se tendrán en cuenta para su oportunidad esto es para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes, bajo sobre a fin de mejorará su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito Judicial, opciones estas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto y por Secretaría se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a la ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados, en montos superiores a los de la seña y comisión de Ley. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en alguna de las formas, indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C. Y C. Y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se, produzca el depósito del saldo pasado los treinta días posteriores, a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Oficiase al Juzgado Comunal de Santo Domingo. Informes Secretaría del Juzgado o al Martillero de Martes a Jueves, en el horario de 17 a 19 hs. en el domicilio de Rivadavia 2488 de Esperanza, o a los TE 03496-423558 ó 03496-15462596. Esperanza, 28 de Noviembre de 2008. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 55213 Dic. 5 Dic. 10

POR

SANDRA HILGERT

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza en los autos caratulados: “COMUNA DE PROGRESO c/Otro (D.N.I. N° 28.300.156) s/Apremio. Expte. N° 799/08” que se tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 19 se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert CUIT N° (27-16346038-1), proceda a vender en pública

subasta, la que se realizará en las puertas del Juzgado Comunal de Progreso el día 18 de Diciembre de 2008 a las 10 hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado y con la base del avalúo fiscal de \$ 616,70 (Fs 31), si no hubiere postores con la retasa del 25% o sea la suma de \$ 462,52 y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El Siguiente Bien Inmueble: inscripto al T° 115 Par F° 390 N° 24,145 Departamento Las Colonias (Fs.30) cuya descripción es la siguiente: (Fs. 30 vto.) "Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, clavado y plantado, situada en el pueblo de la colonia Progreso, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, ubicada en la mitad Nor-Oeste de la manzana treinta y cinco (XXXV) señalada con el N° noventa y cuatro letra "A", midiendo la fracción que le enajena, catorce metros diez centímetros de frente al Sud-Este, once metros en el lado Oeste, cincuenta y un metros noventa centímetros en su costado Sur y sesenta metros, treinta y cinco centímetros en su lado Norte; lindando: el Norte, con terreno de propiedad de los señores Carlos y Enrique Lehn, al Sud, con propiedad de don José Angel Caliani, al este, calle pública diagonal por medio, con terreno de la otra mitad de la manzana treinta y cinco, y al Oeste, con propiedad de doña Gregoria López de Ocampo." Informa Registro General (Fs. 34 a 36); que se encuentra inscripto a nombre de demandada y reconoce los siguientes embargos, N° 48631 de fecha 22/05/06 por un monto de \$ 486,56 en autos "DPR c/Otro s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 11900/90, que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito 1ª. Nominación de Santa Fe N° 52422 de fecha 16/05/08 por un monto de \$ 5.014,39 estos autos. No se registran Hipotecas ni Inhibiciones (Fs. 35 vto.). Informa API (Fs. 38) que la partida N° 09-09-00-584727/0000-7 adeuda los siguientes períodos 2.003. (T), 2004 (T) 2005 (T), 2006 (T) y 2007 (T) 2008 (1, 2 y 3) lo que conforma una deuda de \$ 348,16 al 09/10/08. Informa Cooperativa de Agua Potable (Fs. 42); no posee conexión de agua potable al 15/10/08. Informa la Comuna De Progreso (fs. 40), que al 15/10/08 posee una deuda de \$ 4.943,54 en concepto de Tasa General de Inmuebles, Desagües Cloacales y Cordón Cuneta. Informa Juez Comunal (Fs. 33); al 23/10/08 "(...)" "se trata de un terreno sin alambrados perimetrales totalmente cubierto de malezas existiendo en su frente una edificación precaria construida con lozas de cemento de 4 x 4 mts. con techo de zinc, y piso de hormigón (precario), adosada a la misma hay un galponcito de 2 x 2 mts, construido con chapas viejas. La casa habitación se encuentra ocupada por el Sr."(...) "quien nos manifiesta que dicha vivienda fue realizada por la Comuna de esta localidad, utilizándola en calidad de préstamo desde hace aproximadamente (4) cuatro años. Los títulos no fueron presentados pero a Fs. 47 y 48 de autos se encuentran agregadas fotocopias, simples de los mismos por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos. Condiciones de Venta (Fs. 44 y 44 vto.); Previo a la subasta y hasta media hora antes de la misma se podrá realizar ofertas por sobre cerrados que deberán presentarse ante el Juzgado de realización de la subasta en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente y domicilio constituido y que deberá contener el monto de la seña y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleta de depósito Judicial a la orden del Juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordenan, para todo lo cual se formará "incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el Martillero actuante y ante el actuario, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose, cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta salvo, que ninguna supere la base o la retasa, en cuyos casos se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma en dinero en efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones estas que también serán válidas para la demás, oferentes. Terminado el acto y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en Montos superiores a los de la seña y comisión de ley. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% de seña a cuenta del precio y el 3% de comisión del martillero en dinero efectivo o en algunas de las formas indicadas anteriormente. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P. C. y C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los treinta días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el I.V.A. de corresponder, que resultaren de la operación. Publíquense edictos a los efectos legales, y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia. (Ley 11.287). Informes en Secretaría del Juzgado o a la Martillera T.E- 03496-423558 o 03496-15462596 de Lunes a Jueves en el horario de 17 a 19 hs. Esperanza, 28 de noviembre de 2008. Gabriela M. Torassa, secretaria.

S/C 55209 Dic. 5 Dic. 10

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

Dispuesto Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL c/OTRO s/Apremio". Expte. N° 109/05, que martillero Rubén E. Zehnder CUIT N° 23- 14158323-9, venda en pública subasta el 18 de Diciembre de 2008 a las 9 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquel no lo fuere, en el hall edificio sede Juzgado referido, el inmueble embargado cuya descripción registral continúa: Un área de terreno ubicada en el Pueblo de San Cristóbal, Departamento del mismo nombre, Pcia. de Santa Fe, constituyendo el área que se vende de setenta y dos manzanas regulares de ciento diez metros por ciento diez metros con superficie de ochocientos setenta y un mil doscientos metros cuadrados, y se designan con los N° siguientes: ciento siete. Descripción Según Plano N° 12893: se trata de dos inmuebles ubicados en la Manzana N° 107 del referido plano de mensura, y se designan como Lote N° 8: formando esquina mide 15 m de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y 40 m. en sus costado Norte y Sur, encerrando una Superficie total de Seiscientos (600) m2. y linda: al Este calle Río Bamba; al Sur calle J. B. Justo; al Oeste parte Lote N° 7; al Norte Lote N° 9 todos del mismo plano y manzana; Lote N° 9: mide 12,50 m. de frente al Este por igual contrafrente al Oeste y 40 m. en sus costados Norte y Sur, encerrando una Superficie total de Quinientos (500) m2. y linda: al Este calle Río Bamba; al Sur Lote N° 8; al Oeste parte del Lote N° 7 y al Norte Lote N° 10, todos del mismo plano y manzana. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 72 P., F° 354, N° 35270 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe Aforo N° 116112, manifiesta que el titular no reconoce inhibiciones ni el dominio hipotecas y solo el embargo, Aforo N° 044000 de fecha 13/05/05 monto \$ 5.720,47 que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-08-00-037308/0004-4, períodos 2003 (t) a 2007(t), 2008(1,2), Deuda \$ 350,25; part. Inmob. N° 07-08-00-037308/0010-5, períodos 2003 (t) a 2007 (t), 2008(1,2), Deuda \$ 350,25. No registra deuda en Ejecución Fiscal; Municipalidad actora, en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, Períodos Fuera de Juicio 10/04 a 9/07, Deuda \$ 1.930,84, Períodos en Juicio 01/1998 a 09/04, Deuda \$ 3.813,65 más costas judiciales. No registra en esta dependencia hasta la fecha constancia de liquidación para cobro de obras, y/o mejoras. El Servicio De Catastro E Información Territorial, Informa: que se encuentran situados dentro Zona Contributiva Ley Provincial N° 2406 t.o., tramo Villa Trinidad- Arrufó- San Cristóbal, no adeudando importe alguno en tal concepto, se encuentran fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896 (t.o). De La Constatación Judicial, Surge: El Lote N° 8, baldío, sin cerco perimetral ni vereda. Se encuentra sobre calle Riobamba al Este y Juan B. Justo al Sur, ambas calles de tierra. El mismo libre de mejoras y ocupantes. Lote N° 9, baldío libre de mejoras y ocupantes, su frente da al Este sobre calle Riobamba, de tierra. No posee vereda ni cerco perimetral. Le alcanza los servicios municipales y de alumbrado público. Se encuentra aprox. A unos 500 mts. de calle asfaltada y a unos 1100 mts. aprox. del centro urbano lado Oeste de la ciudad, a 50 mts. aprox. de calle ripiada, Brown. Los inmuebles saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 138,21, Lote N° 8 y \$ 88,83, Lote N° 9, de no registrarse oferentes se retasará en 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe sucursal local para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% o mínimo legal de \$ 119,02 cuando aquel no lo supere. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA de corresponder, el saldo del precio y todo otro impuesto o sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuesto municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura si no lo tuviere corren por cuenta de comprador. Informes en Secretaría, Municipalidad y/o martillero en Saavedra N° 493, ciudad. TE. 03408 15679437. San Cristóbal, 1° de Diciembre de 2008. Elena Fruh, secretaria.